

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " 90 " " 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

Por la presente se cita a los hermanos Alberto Ceferino y Alfredo Carneado Carreras, residentes en la República de Cuba, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 28 de 1963, por muerte de su hermano Graciano, entendiéndose que caso de incomparecencia se les hace por tal medio el ofrecimiento de acciones del procedimiento.

Villaviciosa, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Convocatoria

Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la 2.ª Zona de Castropol.

El Comité de Contribuciones en sesión celebrada en el día 11 de mayo de 1963, acordó, convocar concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones en la 2.ª Zona de Castropol, de conformidad con lo establecido por los artículos 26 y 27 del vigente Estatuto de Recauda-

ción de 29 de diciembre de 1948. Para dicho concurso regirán las bases a condiciones siguientes:

Para funcionarios de Hacienda

Zona: 2.ª de Castropol. Cargo en Voluntaria, promedio bienio de los años 1961 y 1962, 3.180.667,77 pesetas. Fianza, 2 por 100: 63.613,35 pesetas. Fianza, 4 por 100: pesetas 127.226,70. Premio en Voluntaria: 3,05 por 100.

Primera.—La Zona recaudatoria a proveer en este concurso comprende los Ayuntamientos siguientes: Castropol, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos.

Segunda.—A este concurso podrán concurrir:

A).—Los funcionarios de Hacienda Pública que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 24 y párrafo tercero de la norma segunda del 27 del citado Estatuto de Recaudación.

B).—Los funcionarios provinciales en activo, mayores de edad, pertenecientes a los Cuerpos Administrativos, siempre que cuenten más de cinco años de servicios a la Corporación. El Tribunal formulará propuesta atendida la mayor idoneidad para el cargo, valorando conjunta y discrecionalmente las siguientes circunstancias:

- a) Estar en posesión de títulos académicos.
- b) Oposiciones ganadas a Cuerpos del Estado, Provincia y Municipio.
- c) Años de servicios en la Diputación.
- d) Categoría administrativa, y
- e) Capacidad y aptitud demostrada en el desempeño de sus cargos.

Siempre que no hubiera concur-

santes de una clase, gozarán de preferencia los de la otra, y solamente a falta de concursantes de una y otra clase, proveerá en turno libre.

Turno libre

C).—Los españoles mayores de 25 años, no comprendidos en los apartados anteriores, en plenitud derechos, si bien con la reserva de que la Corporación Provincial podrá proveer dicha plaza entre tales peticionarios, únicamente en el caso de que no concursaran funcionarios.

Tercera. — Las instancias para este concurso se presentarán en el Registro del Servicio de Contribuciones, durante las horas hábiles de oficina, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Los concursantes unirán a su petición, reintegrada con póliza de 3,00 pesetas, un sello provincial de 1,00 peseta.

Documentos que se acompañarán:

1.º—Los que pertenecen al grupo A) de la referida condición segunda, certificación de la Tesorería de Hacienda respectiva, acreditativa de reunir las exigencias del Estatuto de Recaudación vigente.

2.º — Los comprendidos en el apartado B) de la base segunda, certificación en la que conste su condición de funcionarios provinciales, con expresión de categoría, antigüedad y carecer de nota desfavorable en su expediente personal.

3.º—Los que concurren como incluidos en el grupo C) de dicha condición segunda, expresarán en su instancia concreta y detalladamente que carecen de antecedentes penales, observar buena con-

ducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Dentro de este grupo tendrán preferencia los actuales Recaudador de Zona nombrado por turno libre, los Auxiliares de Recaudadores de Zonas de nombramiento anterior, y los que fueron Recaudadores del extinguido Impuesto de Cédulas personales de esta Diputación.

4.º—Los comprendidos en cualquiera de los grupos señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939, certificación acreditativa de sus derechos.

Todos los concursantes deberán acompañar, además, cuantos documentos justifiquen alguna circunstancia que les convenga hacer constar.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo de 1957, salvo la excepción para los méritos alegados, no es preventiva la presentación de documento alguno con la instancia, pero los concursantes habrán de manifestar en la misma, de modo expreso y detallado, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso, referidas a la terminación del plazo fijado para la presentación de instancias.

El concursante propuesto por el Tribunal a la Diputación, para ser nombrado, deberá presentar en el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que la propuesta le sea notificada, los documentos acreditativos de condiciones y méritos consignados en la instancia, en el supuesto de que los mismos no fueran acompañando a la misma.

La situación del funcionario provincial que pudiera ser nombrado, será en su respectivo escalafón o cargo de excedencia activa.

Cuarta.—La fianza se constituirá, de acuerdo con el artículo 36 del vigente Estatuto de Recaudación, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en la Depositaria de la Diputación y consistirá:

En el 2 por 100 del cargo, para los comprendidos en los turnos restringidos, y el 4 por 100 para los concursantes del turno libre, y además responderá de hasta la cifra de 25.000 pesetas por posible descubierto en otras zonas según acuerdo de 3 de marzo de 1960.

Con relación a las fianzas constituidas por los actuales Recaudadores, será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente, con la obligación de una vez liberada por Hacienda, sea depositada en Arcas provinciales.

Quinta.—Se señala como premio en Voluntaria para la 2.ª Zona de Castropol el 3,05 por 100.

Si en la recaudación voluntaria alcanzase el 95 por 100 del cargo, se reconoce al Recaudador un premio equivalente al 75 por 100 del que el Estado pueda conceder al Servicio de esta Diputación.

En la recudación ejecutiva tendrá derechos a las dietas y remuneraciones establecidas en las disposiciones vigentes y a una participación de cinco y siete y medio por ciento (5 y 7,50 por 100), en los recargos de apremios respectivos al 10 y 20 por 100 establecidos, sin que nunca pueda exceder de 2.500 pesetas su participación en un solo procedimiento. Estas participaciones se entenderán satisfechas sobre recaudación ejecutiva de recibos-talonario.

Por lo que se refiere a recaudación por certificaciones de descubierto, aparte de dietas y remuneraciones anteriormente citadas, se establece el dos cincuenta y siete cincuenta por ciento (2,50 y 7,50 por 100), según los recargos sean del 10 ó 20 por 100 respectivamente, sin que también pueda exceder de 2.500 pesetas.

Todos los premios establecidos son revisables a voluntad de la Corporación provincial.

En los anteriores premios se consideran incluidos todos los gastos inherentes a la Diputación, corriendo únicamente de cuenta de la Diputación, los gastos de transferencias de cuentas en la Caja de Ahorros de Asturias.

Sexta.—La gestión del Recaudador designado comenzará con el primer semestre del año 1964, teniendo antes que estar constituida la fianza exigida de acuerdo

con estas bases y el vigente Estatuto de Recaudación.

El Recaudador que resulte nombrado, lo será por tiempo indefinido, sin reconocerle el carácter de funcionario provincial, y por tanto, ningún derecho a indemnización alguna.

Los derechos y obligaciones del que resulte designado, estarán sujetos a los preceptos del Estatuto y disposiciones complementaria.

Si cesara la Diputación en el Servicio recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador nombrado en el plazo que fije la Diputación y sin derechos a indemnización alguna.

La cobranza de cuotas de las Cámaras de Comercio, Propiedad Urbana, Sindical Agraria, etc., serán objeto de reglamentación especial.

Séptima.—El Comité del Servicio en funciones del Tribunal apreciará los méritos de los concursantes, libremente en el turno no restringido y reglamentariamente en el turno de funcionarios de Hacienda, y conjunta y discrecionalmente los méritos de los funcionarios de esta Diputación.

Octava.—Para todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio a la Diputación, al Reglamento de esta Corporación, y al vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Oviedo a 11 de mayo de 1963.—El Presidente, José López-Muñiz G. Madroño.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

ANUNCIOS

Se publica anuncio para la contratación en subasta pública de las obras de acondicionamiento en el km. 2 del C. V. de Piles a la Providencia (Gijón), con presupuesto tipo de licitación de 1.000.000,01 pesetas, plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de 20.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce horas del último día, y se presentarán en el Negociado de Contratación donde está de manifiesto al público el expediente relativo a estas obras.

Garantía definitiva: el porcentaje mínimo que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas, en el Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de Gastos 1963 de esta Diputación para 500.000,01 pesetas y las 500.000 pesetas restantes abonables por el Ayuntamiento de Gijón, acuerdo Pleno Municipal de 11-10-61, y subsiguiente consignación en Presupuesto de Urbanismo 1963.

Modelo de proposición

Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de..... por la cantidad de.....(en letra)..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.

(Fecha y firma).

Oviedo, a 21 de mayo de 1963. El Presidente: P. A. Carlos Sánchez Yepes.—El Secretario Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Se publica anuncio para la contratación en subasta pública de las obras de reparación del C. V. de la Colina a la carretera de Grado a Luanco (Gozón), con presupuesto tipo de licitación de 960.000 pesetas, plazo de ejecución de siete meses y fianza provisional de 19.200 pesetas.

Presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce horas del último día, y se presentarán en el Negociado de Contratación donde está de manifiesto el expediente relativo a estas obras.

Garantía definitiva: el porcentaje mínimo que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: en el Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones:

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de Gastos de 1963.

Modelo de proposición

Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se compromete a

ejecutar las obras de.....por la cantidad de.....(en letra)..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.

(Fecha y firma).

Oviedo, a 21 de mayo de 1963. El Presidente: P. A. Carlos Sánchez Yepes.—El Secretario Manuel Blanco y P. del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Solicitada por doña María Luisa Gutiérrez Martínez de Blanco vecina de Castiello, del término municipal de Parres (Oviedo), la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que es usuaria, por derecho de prescripción, del río Llanilla, conocido asimismo con el nombre de Lamiella, en términos de la parroquia de Cereceda, del Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), con destino al accionamiento de un Molino harinero de dos juegos molares, tuvo efecto la información pública reglamentaria, a medio consiguiente anuncio de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 146, de fecha 27 de junio de 1958.

Comprobado últimamente que dicho aprovechamiento de aguas del río Llanilla o Lamiella, se halla emplazado en el sitio denominado Prado de la Puente, en términos de la indicada parroquia de Castiello, y en el expresado Ayuntamiento de Piloña, al que afecta el estribo derecho de la presa, se abre nueva información pública, respecto a dicha solicitud.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de las Alcaldías de Parres y Piloña, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en las expresadas Alcaldías de Parres y Piloña.

Dios guarde a V. muchos años.
Oviedo, 17 de mayo de 1963.
El Ingeniero Jefe.

—:—

Don José Fernández Rubio, vecino de Posada de Rengos, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del arroyo denominado "Reguero del Seijo", a medio de once presas o cauces que parten de dicho arroyo, en términos de su vecindad, con destino al riego de una finca de su pertenencia, a Prado, llamada "Llamas del Seijo" y "Prado del Monte", de una superficie de 60 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Cangas del Narcea, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde está de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Cangas de Narcea.

Oviedo, 16 de mayo de 1963.
El Ingeniero Jefe.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Cumplimiento de sentencia

El Ilmo. señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 28 de febrero pasado, me comunica lo siguiente:

Se ha recibido oficio de la Subsecretaría de este Ministerio, de fecha 21 de enero último que dice:

Con esta misma fecha, el Excelentísimo señor Ministro de este Departamento me dice lo que sigue:

Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 1.º de diciembre de 1962, sentencia firme en el recurso contencioso administrativo número 6881 interpuesto por don José María Ramírez Rodríguez, contra Orden de este Departamento de 24 de marzo de 1960, sobre aprobación del deslinde del monte número 69 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia

de Oviedo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que con denegación de la nulidad demandada de las actuaciones administrativas del expediente de deslinde y dando lugar parcialmente al recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre y representación de don José María Ramírez Rodríguez, contra la resolución del Ministerio de Agricultura de veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta, debemos declarar y declaramos que ésta no es conforme a Derecho en cuanto desestimó la reclamación que debió estimar de don José María Ramírez Rodríguez, sobre la finca de referencia y por tanto anulamos dicha resolución ministerial en este concreto punto, sin dar lugar en lo demás al recurso en su pedimento de la nulidad total de la mencionada resolución aprobatoria del deslinde. No se hace imposición de costas.

Lo que con inclusión del expediente administrativo y del testimonio de la sentencia aludida, traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que traslado a V. S. remitiéndole además el expediente para su debido conocimiento y cumplimiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para hacer saber, que solamente a efectos del deslinde administrativo del monte de Utilidad Pública núm. 69 denominado "Vega de Campos Maravío y otros", y en cumplimiento de la Orden Ministerial de 28 de diciembre pasado, se procederá en el Ayuntamiento de Teverga el día 28 de junio próximo a la ejecución de la sentencia recaída sobre la finca de don José María Ramírez Rodríguez cuya sentencia fué dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, a reserva de las acciones civiles que les puedan corresponder a los pueblos de Villamayor, Prado, Murias, Hedrada, Gradura, Entrago, Bartzana y Santianes, todos ellos del Concejo de Teverga, ante los Tribunales Ordinarios.

Oviedo, 20 de mayo de 1963.
El Ingeniero Jefe: Eduardo García Díaz.

—:—

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones del concurso para alumbrado de la Urbanización Playa Salinas, durante cuatro días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), a 29 de mayo de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE COLUNGA

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veintiocho de marzo del corriente año, a virtud del expediente que se instuye para la enajenación en pública subasta de la finca "La Reguellina", situada en Lastres, perteneciente a los propios de este Municipio, se abre información pública por término de 15 días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Colunga, 15 de mayo de 1963.
El Alcalde.

—:—

DE CORVERA

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las Cuentas, General del Presupuesto Ordinario, de Caudales, de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1962, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Corvera, a 17 de mayo de 1963.
El Alcalde.

—:—

DE LAVIANA

CONVOCATORIA

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de Auxiliar Administrativo, dejada a disposición de la Corporación por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a oposición libre para la provisión en propiedad de a misma conforme a las siguientes

BASES:

Primera.— Dicha plaza de Auxiliar Administrativo está dotada con el haber anual de 13.000 pesetas y el nombrado gozará además de todos los emolumentos y ventajas establecidos en la Legislación vigente. Reglamentos y acuerdos adoptados por la Corporación.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán del señor Alcalde Presidente dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en su caso del Estado, haciendo constar en la instancia que se reúnen las condiciones generales siguientes:

a) Ser español, mayor de 18 años y menor de 35 en la fecha que finalice el plazo de solicitar computándose el exceso de edad, con el tiempo servido al Ayuntamiento anteriormente (normas 7.ª artículo 19 del Reglamento).

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Observar buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

e) No tener incapacidad o incompatibilidad para entrar al servicio de este Ayuntamiento.

f) No haber sido expulsado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, ni separado del mismo.

g) Haber cumplido el Servicio Social o estar exentas, las mujeres.

h) Ser adicto al Gorioso Movimiento Nacional.

Todos los extremos enumerados se acreditarán documentalmente por quien resulte aprobado dentro de los treinta días siguientes hábiles a la terminación de los ejercicios de la oposición.

Tercera.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

Primero.—a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, para apreciación de la composición gramatical y práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de Aritmética Elemental sobre operaciones fundamentales con los números enteros, fraccionarios o decimales, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, sistema métrico decimal, etc.

d) Se dará de tiempo para este ejercicio tres horas.

Segundo.—Escritura a máquina, copiando texto que facilite el Tribunal con velocidad no inferior a 150 pulsaciones por minuto.

Tercero.—Desarrollo oral, en término de media hora, de dos temas sacados a la suerte de los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, B. O. del Estado de 28-6-53).

Voluntariamente, quienes lo soliciten, habiendo aprobado los anteriores ejercicios, podrán mejorar su calificación, sin exceder del diez por ciento de la misma, en examen sobre taquigrafía, manejo de máquinas de calcular o conocimiento de archivo o clasificación de documentos.

Cuarta.—La calificación que conceda el Tribunal en cada ejercicio eliminatorio será de uno a diez puntos por cada mínimo, sin que pueda pasar al ejercicio siguiente quien no obtuviera puntuación media de 5 puntos.

Quinta.—Los ejercicios comenzarán transcurridos dos meses desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en del Estado en su caso.

Sexta.—El Tribunal estará constituido de la siguiente foma: el señor Alcalde o Concejale en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, y actuará como Secretario del Tribunal un funcionario administrativo que se designe.

Séptima.—La Convocatoria y las Bases, así como las listas de admitidos y excluidos a la oposición y la composición del Tribunal, a su publicación podrán ser impugnadas conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del Reglamento de

Oposiciones y Concursos de 10 mayo de 1957.

Pola de Laviana, a 16 de mayo de 1963.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Relación de los aspirantes admitidos y excluidos al Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe de Inspección de Rentas y Exacciones municipales.

Admitidos:

Don José Díaz García.

Don Ceferino Fernández Junco.

Excluidos: ninguno.

Oviedo, 17 de mayo de 1963.

El Alcalde Presidente.

DE RIBADEDEVA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres, acordó por unanimidad, y conforme previene el artículo 39 del Decreto de 27 de mayo de 1955, consorciar con la Sociedad Sniace, de Torrelavega, una superficie aproximada de cien hectáreas en montes de propios de este Ayuntamiento, de los llamados de libre disposición de los pueblos del Catálogo de Hacienda de esta provincia, para su repoblación forestal, aportando este Ayuntamiento el terreno por un período de cuarenta y cinco años y percibiendo, a cambio, el cuarenta y cinco por ciento del valor de las masas que se creen a su corta.

Lo que se hace público a efectos de que cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas, puedan reclamar por escrito, en el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento.

Ribadedeva, 25 de abril de 1963.—El Alcalde, J. Armendaiz.

DE SIERO

ANUNCIOS

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones para la subasta de concesión de un bar en el Mercado de Ganados de esta villa.

Pola de Siero, 15 de mayo de 1963.—El Alcalde.

—:—

Declarada desierta la subasta para la concesión de los locales señalados con los números uno, tres, siete, ocho y nueve destina-

dos a establos en el Mercado de Ganados de esta villa, se anuncia segunda subasta con sujeción a las mismas condiciones de la anteriormente convocada y cuyo edicto apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 89 de 17 de abril de 1963.

Pola de Siero, 15 de mayo de 1963.—El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento Peno, en sesión de 8 de mayo de 1963, acordó exponer al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones para la subasta de una parcela de terreno sobrante de vía pública, de propiedad municipal, en el lugar de Puente Viejo, de la parroquia de Lugones de este Concejo.

Pola de Siero, 17 de mayo de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE TINEO

ANUNCIO

Por don José Villar García, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un taller de carpintería en el pueblo de Navalgas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Tineo, 10 de abril de 1963.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN JUAN DE PIÑERA (CUDILLERO)

Anuncio

Para general conocimiento se hace público que el día 6 de junio de 1963 a las diecisiete horas, en la Escuela Nacional de Niños de San Juan de Piñera (Cudillero), lugar de los Villazonos, tendrá lugar la subasta de 155 (ciento cincuenta y cinco pinos), aproximadamente 92 metros cúbicos de madera, del Monte de Santa Ana de Montarés, señalados por la Jefatura del Distrito Forestal.

La corta, acarreo, permisos correspondientes y la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán gastos de cuenta del adjudicatario.

Asimismo el adjudicatario de la subasta depositará en el acto de la misma una fianza equivalente al diez por ciento del importe de la misma y tendrá un plazo de veinte días para la retirada de la madera del Monte.

Para tomar parte en la subasta se presentará la correspondiente Tarjeta de Comprador y el último recibo de Contribución Industrial.

San Juan de Piñera, 21 de mayo de 1963.—El Presidente, Juan Luis Díaz.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ GARCIA, Ismael, de 30 años de edad, casado con María Soledad Alvarez Menéndez, natural de Fuso de la Reina, hijo de Ramón y María, vecino de Latores-Santo Medero (Oviedo), procesado en el sumario número 152 de 1963, por abandono de familia; comparecerá en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente, al objeto de constituirse en prisión.

FERNANDEZ SEIJAS, Manuel, de 27 años en la fecha de autos, casado, carretero, hijo de Manuel y Edelmira, natural y vecino últimamente de la villa de Mieres, Barrio San Pedro, calle C, número 20, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 17 de 1958, por el delito de robo.